

**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCION 87
(DICIEMBRE 12 DE 2023)**

Por la cual se asignan funciones de coordinación a docente ocasional de tiempo completo del Departamento de Estudios Educativos.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el colectivo docente del Departamento de Estudios Educativos solicitó a esta Corporación, nombrar como coordinador de prácticas académicas, profesionales y educativas, a la docente ocasional de tiempo completo, MARIN SANCHEZ LEIDY TATIANA.

Que el Consejo de Facultad en sesión cumplida el 12 de diciembre de 2023, Acta 42, dio visto bueno a la solicitud del colectivo docente del Departamento de Estudios Educativos; en el sentido de nombrar a la docente MARIN SANCHEZ LEIDY TATIANA, Coordinadora de prácticas académicas, profesionales y educativas.

Que la docente Coordinadora de Prácticas Académicas, Profesionales y Educativas, dispone de 10 horas semanales, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero, Parágrafo 1 del Acuerdo 09, expedido en el Consejo Superior el 9 de marzo de 2018, para atender las funciones que a continuación se describen:

- a. Gestionar la documentación y comunicación requeridas para el desarrollo de la Práctica Educativa en los distintos programas.
- b. Revisar y velar por el incumplimiento de la planeación y desarrollo del cronograma de actividades de la Práctica Educativa en cada programa de licenciatura.
- c. Participar objetivamente en la evaluación del desempeño de los Coordinadores de práctica de cada programa.
- d. Responder ante el Director del Departamento de Estudios Educativos por el buen funcionamiento de los procesos y el cumplimiento de los reglamentos, planes de desarrollo y políticas relacionadas con la formación de educadores a nivel interno de la Universidad y a nivel externo con el sistema educativo colombiano.
- e. Revisar, determinar y garantizar la aplicación del Reglamento de la Práctica y someterlo a la aprobación de las instancias pertinentes cuando se implementen modificaciones al mismo.
- f. Estudiar su aprobación las solicitudes del Coordinador de Práctica de cada programa o remitirlas a otras instancias cuando sea necesario.

- g. Analizar en primera instancia junto con el Coordinador de Práctica del programa los casos no contemplados en el reglamento y recomendar al núcleo de práctica educativa los procedimientos a seguir.
- h. Coordinar los convenios de práctica educativa que la Universidad suscriba con los campos de práctica.
- i. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con el cronograma establecido y cuando las circunstancias lo exijan.
- j. Analizar y resolver los problemas que se presenten durante el desarrollo de la práctica.
- k. Las demás que le sean asignadas por las directivas competentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignar funciones como Coordinadora de prácticas académicas, profesionales y educativas a la docente MARIN SANCHEZ LEIDY TATIANA, quien se desempeña como docente ocasional de tiempo completo, adscrita al Departamento de Estudios Educativos durante la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las funciones descritas en la parte motiva de la presente Resolución, a partir de la fecha de aprobación del Acta 42 expedida en el Consejo de Facultad, el 12 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 12 de diciembre de 2023



GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN
Presidenta



SANDRA MILENA CORTES O.
Secretaria